



KPMG S.A.S.  
Calle 90 No. 19C - 74  
Bogotá D.C. - Colombia

Teléfono 57 (1) 6188000  
57 (1) 6188100  
Fax 57 (1) 2185490  
57 (1) 6233403  
www.kpmg.com.co

**INFORME DEL REVISOR FISCAL DE FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.  
FINDETER SOBRE EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CÚCUTA EN CUMPLIMIENTO  
DEL NUMERAL 3.3.3.7, CAPÍTULO 3, TÍTULO I, PARTE I, DE LA CIRCULAR BÁSICA  
JURÍDICA (C.E. 029 DE 2014)**

Señores  
Financiera de Desarrollo Territorial S.A. Findeter:

**Informe sobre los estados financieros**

He auditado los estados financieros del Convenio Interadministrativo Cúcuta (el Convenio), administrado por Financiera de Desarrollo Territorial S.A. Findeter (la Financiera), los cuales comprenden el balance general al 31 de diciembre de 2017 y sus respectivas notas, que incluyen un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

**Responsabilidad de la administración en relación con los estados financieros**

La administración de la Financiera, como sociedad administradora del Convenio, es responsable por la adecuada preparación y presentación de estos estados financieros de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia e instrucciones de la Superintendencia Financiera de Colombia. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación de estados financieros libres de errores de importancia material, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas, así como establecer los estimados contables razonables en las circunstancias.

**Responsabilidad del revisor fiscal**

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros con base en mi auditoría. Obtuve las informaciones necesarias para cumplir mis funciones y efectué mi examen de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia. Tales normas requieren que cumpla con requisitos éticos, planifique y efectúe la auditoría para obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores de importancia material.

Una auditoría incluye realizar procedimientos para obtener evidencia sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del revisor fiscal, incluyendo la evaluación del riesgo de errores de importancia material en los estados financieros. En dicha evaluación del riesgo, el revisor fiscal tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación de los estados financieros, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias. Una auditoría también incluye evaluar el uso de políticas contables apropiadas y la razonabilidad de los estimados contables realizados por la administración, así como evaluar la presentación de los estados financieros en general.



Considero que la evidencia de auditoría que obtuve proporciona una base razonable para fundamentar la opinión que expreso a continuación.

### **Opinión**

En mi opinión, los estados financieros que se mencionan, tomados fielmente de los libros auxiliares y adjuntos a este informe, presentan razonablemente, en todos los aspectos de importancia material, la situación financiera del Convenio, administrado por Financiera de Desarrollo Territorial S.A. Findeter al 31 de diciembre de 2017, de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia e instrucciones de la Superintendencia Financiera de Colombia.

### **Informe sobre otros requerimientos legales y regulatorios**

Con base en el resultado de mis pruebas, en mi concepto durante el período comprendido entre el 29 de diciembre (fecha de inicio de operaciones) y el 31 de diciembre de 2017:

- a) La contabilidad del Convenio ha sido llevada por la Financiera conforme a las normas legales y a la técnica contable.
- b) Las operaciones registradas en los libros auxiliares se ajustan al contrato del Convenio.
- c) La correspondencia y los comprobantes de las cuentas se llevan y se conservan debidamente.
- d) Se ha dado cumplimiento a las normas e instrucciones de la Superintendencia Financiera de Colombia relacionadas con la implementación e impacto en el estado de situación financiera y en el estado de resultados de los sistemas de administración de riesgos aplicables al Convenio.

Para dar cumplimiento a lo requerido en los artículos 1.2.1.2. y 1.2.1.5. del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, modificados por los artículos 4 y 5 del Decreto 2496 de 2015, respectivamente, en desarrollo de la responsabilidad del Revisor Fiscal contenida en el numeral 3° del artículo 209 del Código de Comercio, relacionada con la evaluación de si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad o de terceros que estén en su poder, emití un informe separado sobre Financiera de Desarrollo Territorial S.A. Findeter que administra el Convenio, de fecha 20 de febrero de 2018.

  
Gabriela Margarita Monroy Díaz

Revisor Fiscal de  
Financiera de Desarrollo Territorial S.A. Findeter  
T.P. 33256 – T  
Miembro de KPMG S.A.S.

20 de febrero de 2018

FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.-FINDETER  
 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO - CÚCUTA  
 BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017  
 (Cifras expresadas en miles de pesos)

	<u>Nota</u>		<u>2017</u>
<b>ACTIVO</b>			
Disponible	3	\$	<u>2.001</u>
<b>Total Activo</b>			<u><u>2.001</u></u>
<b>PASIVO</b>			
Otras cuentas por pagar	4		<u>1</u>
<b>Total Pasivo</b>			<u><u>1</u></u>
<b>PATRIMONIO</b>			
Aportes recibidos	5		2.000
<b>Total Patrimonio</b>			<u><u>2.000</u></u>
<b>Total Pasivo y Patrimonio</b>		<b>\$</b>	<u><u>2.001</u></u>

Véanse las notas que acompañan los estados financieros

  
**RODOLFO ENRIQUE ZEA NAVARRO**  
 Presidente

  
**HOLLMAN JAVIER PUERTO BARRERA**  
 Contador  
 T.P 31196-T

  
**GABRIELA MARGARITA MONROY DÍAZ**  
 Revisor Fiscal  
 T.P. 33256-T  
 Miembro de KPMG S.A.S.  
 (Véase mi informe del 20 de febrero de 2018)

FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER  
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO - CÚCUTA

ESTADOS FINANCIEROS Y NOTAS  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017  
JUNTO CON EL DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER  
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO - CÚCUTA  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

(Cifras expresadas en miles de pesos excepto as que se expresen en dólares americanos \$-USD)

**NOTA 1.- NOTAS DE CARÁCTER GENERAL**

De acuerdo con el numeral segundo del artículo 268 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero: "(...) El Objeto social de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A, FINDETER, consiste en la promoción del desarrollo regional y urbano, mediante la financiación y la asesoría en lo referente a diseño, ejecución y administración de proyectos o programas de inversión.

Dentro de sus operaciones autorizadas, se pueden enunciar las relacionadas con la celebración de contratos de fiducia y de convenios interadministrativos para la administración de los recursos que le transfieren.

En relación con la celebración de convenios interadministrativos estos se pueden celebrar teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 489 de 1998, que en su artículo 95 establece la posibilidad de asociación entre entidades públicas, respecto de lo cual indica: "Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro (...)".

Respecto de la posibilidad de asociación entre entidades públicas, y específicamente a los convenios interadministrativos, se encuentra que la jurisprudencia del Consejo de Estado, ha definido los contratos interadministrativos así:

"Los convenios interadministrativos son acuerdos de voluntades entre entidades públicas regidos por los principios de cooperación, coordinación y apoyo, con el objeto de dar cumplimiento a fines mutuos impuestos por la Constitución y la ley; por tanto, no existen intereses contrapuestos de las entidades que los celebran, ni tampoco se circunscriben a un intercambio patrimonial".

De otra parte Findeter puede prestar los servicios de asistencia técnica a privados, teniendo en cuenta lo dispuesto en la normatividad de constitución, la ley 795 de 2003, siempre y cuando este servicio este enmarcado, en lo dispuesto por el artículo 268 del estatuto orgánico del sistema financiero

Por lo antes mencionado, Findeter suscribió el siguiente contrato:

---

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO – CÚCUTA

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 0038 DE 2017 – CÚCUTA – (INICIO DE OPERACIÓN CONTABLE EL 29 DE DICIEMBRE DE 2017)

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre las partes para la implementación de la metodología del programa de Ciudades sostenibles y competitivas en su versión ampliada y ajustada para territorios supramunicipales, con el propósito de promover políticas, acciones e identificar proyectos que promuevan el desarrollo sostenible y de esta forma estimular la competitividad regional.

El convenio fue firmado entre los municipios de Cúcuta, los Patios, El Zulia, Villa del Rosario, San Cayetano, Puerto Santander, y el área metropolitana de Cúcuta y Findeter. Los aportes del convenio fueron realizados por la Alcaldía de Cúcuta por \$1.500.000 y de los Municipios por \$10.000.

El convenio fue firmado el 10 de noviembre 2017 y tendrá una fecha de terminación del 30 de agosto de 2019. Los beneficiarios de los recursos son los Municipios. Para efectos de la utilización de los recursos estos contarán con la autorización por parte de la supervisión del contrato designado por Findeter, fecha de inicio de operaciones contables 29 de diciembre de 2017.

**Obligaciones de Findeter:** Aplicar metodología del programa “Ciudades Sostenibles y Competitivas” ampliado y ajustado para territorios supramunicipales, liderado por Findeter, para la construcción del Plan de Acción de los municipios. Contratación, entrega y análisis de los estudios base y aplicación de filtros y herramientas de análisis. Para el desarrollo de la metodología del programa Findeter, deberá conjuntamente con los municipios de Cúcuta, los Patios, El Zulia, Villa del Rosario, San Cayetano, Puerto Santander, y el área metropolitana de Cúcuta, definir un plan de trabajo que permita cumplir con las obligaciones del presente convenio.

**Obligaciones de los Municipios y el área metropolitana de Cúcuta:** Designar un asesor, funcionario y/o colaborador preferiblemente secretario de despacho o asesor del Alcalde, que por liderazgo en la administración actué como líder del proyecto por parte del Municipio, con el fin de canalizar las comunicaciones de los temas relacionados con el convenio y que sea el responsable de coordinar todos los actores locales que participen en reuniones, encuentros, talleres y otros espacios relacionados con el objeto del Convenio. Definir conjuntamente con Findeter un plan de trabajo donde se establezcan las principales actividades a desarrollar. Entregar un listado a Findeter de los principales proyectos en cualquier fase de estructuración.

El valor del convenio interadministrativo, está compuesto por los siguientes aportes:

<b>FUENTE</b>	<b>VALOR</b>
Alcaldía Cúcuta	\$ 1.500.000
Municipio los Patios	2.000
Municipio el Zulia	2.000
Municipio Villa del Rosario	2.000
Municipio San Cayetano	2.000
Municipio Puerto Santander	2.000
	<u>\$ 1.510.000</u>

## **NOTA 2.- PRINCIPALES POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES**

El convenio, lleva su contabilidad independiente de la contabilidad de Findeter. Hasta el 31 de diciembre 2017 la contabilidad se lleva de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia establecidos en el Decreto 2649 de 1993 e instrucciones de la Superintendencia Financiera de Colombia.

La Circular Externa 030 de 2017 de la Superintendencia Financiera de Colombia define que a partir del 1 de enero de 2018 y con fines de supervisión los portafolios de terceros, negocios fiduciarios o cualquier otro recurso administrado por las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia que estén clasificadas bajo el grupo contable 3 (Grupo 3 – Normas Superintendencia Financiera de Colombia), prepararan la información financiera según lo definido en esa Circular Externa.

### **Contabilización de las operaciones:**

Las operaciones del convenio se registran de manera separada y en esta contabilidad, independiente a la de Findeter.

### **Disponible:**

Registra los recursos aportados del convenio en la cuenta bancaria.

### **Cuentas Por Pagar:**

---

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO – CÚCUTA

Representan las obligaciones a cargo del contrato interadministrativo, por concepto de la cancelación de honorarios en la elaboración de estudios, requeridos para el cumplimiento del objeto del convenio.

**Patrimonio:**

Está constituido por los aportes recibidos del convenio y los resultados del ejercicio.

**NOTA 3.- DISPONIBLE**

Los integran los saldos de los recursos que registra cada banco por beneficiario.

Los recursos de este convenio, se manejan en cuenta bancaria independientes.

<b>Disponible</b>	<b>2017</b>
Banco - Bancolombia S.A- Cúcuta	\$ <u>2.001</u>
	\$ <u><u>2.001</u></u>

No existe restricción sobre su disponibilidad ni partidas conciliatorias.

Para efectos del reconocimiento de rendimientos originados en bancos, las siguientes son las indicaciones por beneficiario:

- Cúcuta: Se reintegran al municipio de San José de Cúcuta, a la terminación y liquidación del contrato.

**NOTA 4.- CUENTAS POR PAGAR Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR**

El siguiente es el detalle de las cuentas por pagar:

	<b>2017</b>
Rendimientos (1)	\$ <u>1</u>
	\$ <u><u>1</u></u>

(1) Corresponden al saldo de rendimientos generados en la cuenta bancaria del convenio.

**NOTA 5- PATRIMONIO**

---

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO – CÚCUTA



El siguiente es el detalle y movimiento del patrimonio corresponde a los recursos recibidos por Cúcuta, convenio interadministrativo N° 0038 de 2017 para la ejecución del mismo:

		<b>Acreeedores de Aportes</b>	<b>Total patrimonio</b>
Saldo a 31 de diciembre de 2016	\$	-	-
Aportes recibidos		2.000	2.000
<b>Saldo a 31 de diciembre de 2017</b>	<b>\$</b>	<b>2.000</b>	<b>2.000</b>

#### **NOTA 6.- CONTINGENCIAS**

No hay contingencias al 31 de diciembre de 2017.

#### **NOTA 7.- GESTION DE RIESGOS Y GOBIERNO CORPORATIVO**

La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – Findeter, en la administración del Convenio, aplica el gobierno corporativo, así como la gestión de riesgos descritos en las nota 7 de Findeter.

#### **NOTA 8.- EVENTOS SUBSECUENTES**

No se presentaron eventos subsecuentes entre el 31 de diciembre de 2017 y la fecha del informe del Revisor Fiscal.